

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 243

Martes 3 de noviembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 14 de octubre pasado, la venta, en pública subasta, de los automóviles propiedad de la misma, Plymouth y Peugeot, se hace público, mediante el presente anuncio, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para conocimiento general y reclamaciones que con arreglo a Ley procedan.

Valladolid, 2 de noviembre de 1953.—  
El presidente, Juan Represa de León.—  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.948

### Servicio Nacional del Trigo

#### Delegación Nacional

#### VENTA DE GARBANZOS

De acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el

Servicio Nacional del Trigo continúa la venta de garbanzos comestibles procedentes de la última cosecha que tiene almacenados y debidamente clasificados por calidades y tamaño (45/55, 55/65, 65/75 y 75/85 granos en onza), pudiendo ser adquiridos libremente por entidades, comerciantes y agricultores.

Para informes detallados sobre situación de la mercadería, clasificación y precios, los interesados en la compra deben dirigirse a las Jefaturas provinciales de este Servicio.

Los peticionarios se dirigirán a las Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de su residencia, haciéndolo a través de la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes cuando se solicite la concesión de cantidades superiores a 10.000 kilos.

Las Jefaturas provinciales del Servicio Nacional del Trigo concederán directamente las peticiones recibidas si tiene existencias, y en caso contrario, con la conformidad del interesado, las trasladarán a las Jefaturas de otras provincias en que todavía haya existencias disponibles.

Para información general se expone el siguiente resumen de calidades y precio de los garbanzos puestos a la venta.

CLASES	Precio según los tamaños — Pesetas kilos	Cantidad en venta — Kilos
Garbanzos blancos.....	5,08 a 6,08	24.342.752
Garbanzos blancos castellanos.....	5,08 a 6,58	2.140.532
Garbanzos mulatos .....	5,08 a 5,68	12.149.937
Garbanzos pedrosillanos.....	5,38 a 6,08	93.744
Total.....		38.726.965

Valladolid, 30 de octubre de 1953.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

2.885

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de «Hijos de Martín Moral», con domicilio en Peñafiel, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose de la línea que tiene instalada «Hijos de Martín Moral», de Vega Sicilia a la central «La Fuensanta», llegue hasta las eras de Peñafiel, para servicio de fuerza motriz y de alumbrado; no se solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos de dominio público, por que no están afectados por la instalación y tampoco se solicita la imposición forzosa sobre los terrenos de particulares, por tener autorización de los mismos.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el



establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la enegía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones en contra de la petición, no hay inconveniente en que se autorice el establecimiento de la línea.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a «Hijos de Martín Moral», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose de la línea que tiene instalada «Hijos de Martín Moral», de Vega Sicilia a la central «La Fuentasanta», llegue hasta las eras de Peñafiel, para servicio de fuerza motriz y de alumbrado.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de noviembre de 1948, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien

delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Octava. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra ésta con una póliza de 157,50 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales, por la cantidad de 18.298 pesetas, a que asciende el presupuesto general.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión.

Valladolid, 17 de noviembre de 1952.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.895-1.614

## CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO

### SERVICIO FORESTAL

Relación de las subastas que han de celebrarse en estas oficinas, (Valladolid, Muro, 5), en las fechas que se indican y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial».

TÉRMINO MUNICIPAL	Lote	Número de árboles	Volumen		Valor — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA		
			Madera	Leña		Día	Mes	Hora
San Justo de la Vega (León).....	2.º	317	108,828	339,4	27.475,60	12	Novbre.	11
Mansilla de las Mulas (León).....	1.º	208	69,750	213,7	20.384,80	12	»	11 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
Villabúrbula (León).....	1.º	264	89,741	288,8	26.279,88	12	»	11 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Villapadierna (León).....	1.º	288	150,091	307,9	46.258,90	12	»	11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
Sahagún de Campos (León).....	1.º	364	119,405	346,7	36.630,68	12	»	12
» » » .....	2.º	173	212,897	364,0	64.204,06	12	»	12
» » » .....	3.º	452	110,729	415,7	33.014,58	12	»	12
» » » .....	4.º	460	94,286	392,2	28.398,72	12	»	12
Melgar de Fernamental (Burgos).....	1.º	689	112,340	542,0	27.027,83	13	»	11
» » » .....	3.º	496	163,325	462,0	37.441,25	13	»	11
» » » .....	4.º	334	50,153	224,4	6.836,41	13	»	11
» » » .....	5.º	147	84,845	225,2	25.791,30	13	»	11
» » » .....	6.º	188	46,009	208,4	13.080,10	13	»	11
Itero del Castillo (Burgos).....	1.º	158	63,211	176,1	18.173,44	13	»	11 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
» » » .....	2.º	188	41,778	191,5	11.996,45	13	»	11 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
Covarrubias (Burgos).....	1.º	331	138,840	442,7	36.023,03	13	»	11 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
» .....	2.º	353	98,675	377,9	25.839,19	13	»	11 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>

Se admiten pliegos para optar a estas subastas hasta las trece horas del día 9 de noviembre, en las oficinas de la Confederación y en los Ayuntamientos cooperarios del arbolado, donde éste radica.

2.838-1.615



## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

### Contribución Industrial

#### CIRCULAR

#### CONVOCANDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE EJERCEN INDUSTRIAS AGREMIABLES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y Bases 34 y 38 del Real decreto de 11 de mayo de 1926, esta Administración de Rentas Públicas, ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan, para que los diferentes Gremios, ya constituidos en esta provincia, procedan a la elección de cargos y distribución individual de la Contribución respectiva para el próximo año de 1954 y, en su caso, déficit gremial del año anterior.

#### GREMIOS QUE SE CITAN

Abogados, el día 3 de noviembre, a las diez de la mañana.

Procuradores, el día 3 de noviembre, a las doce de la mañana.

Médicos, el día 4 de noviembre, a las diez de la mañana.

Farmacéuticos, el día 4 de noviembre, a las doce de la mañana.

Los demás industriales comprendidos en los epígrafes señalados en la circular de esta Administración, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de octubre actual, el día 5 de noviembre, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de la Contribución Industrial.

Valladolid, 26 de octubre de 1953.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

2.886

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Adalia

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, para el año 1954.

Padrón de automóviles de la clase C, para 1954.

Ordenanzas de exacciones aprobadas por este Ayuntamiento, para 1954.

Lo que se pone en conocimiento de quien interese, para que durante este tiempo puedan presentar cuantas recla-

maciones estimen oportunas sobre estas exposiciones.

Adalia, 24 de octubre de 1953.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

2.829—1.616

### Benafarces

Confeccionada la matrícula de contribución industrial y de comercio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Benafarces, 26 de octubre de 1953.—El alcalde, C. Vergara.

2.871—1.617

### Bobadilla del Campo

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público, por espacio de diez días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bobadilla del Campo, 23 de octubre de 1953.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.872—1.618

### Laguna de Duero

Concluido el contrato de subasta de 10.660 cargas de ramaje y 26 cárceles de leña del monte «Solafuente» y «Valles», adjudicada al vecino de Tudela de Duero, don Isafas Mena Manso, se anuncia durante quince días, para oír reclamaciones (artículo 88 del reglamento de Contratación).

Laguna de Duero, 22 de octubre de 1953.—El alcalde, Eugenio Tasis.

2.804—1.619

### Viloria del Henar

El día 14 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la segunda subasta para el aprovechamiento de 198 pinos, que cubican 149,194 metros cúbicos de madera, 67,222 metros cúbicos de leña y 79,159 de ramaje, del monte de estos propios, «Selladores y Nava», bajo el tipo de tasación de 89.083,63 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que están de manifiesto en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo requisito previo depositar el 2 por 100 en arcas municipales antes de la subasta y presentar el pliego con arreglo al modelo inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 1 de septiembre en el anuncio de la primera subasta, el día antes, por lo menos, del señalado para esta subasta, reintegrado con 4,75 pesetas y acreditar hallarse en posesión del certificado profesional de la clase

A, B o C y hoja de compras con margen suficiente.

Viloria del Henar, 23 de octubre de 1953.—El alcalde, Marciano Velasco.

2.811—1.620

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de la Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 164 de 1952, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, seguidos por doña Antidia Campos Pintado, don Zoilo Espinilla Espinilla, y don Dionisio Espinilla Herrero, mayores de edad y vecinos de Castromonte, que han estado representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendidos por el letrado don Martín Bachiller, con don Esteban Martín Espinilla, y doña Maura Martín Espinilla, labradores y vecinos de Castromonte, que han estado representados por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el letrado don Justo González Garrido, y don Tomás Campos Valverde, don Jeremías Rodríguez Herrero, doña Pilar Asensio Campos, labradores y también vecinos de Castromonte los dos primeros y la última de esta capital, que no han comparecido ante este tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del tribunal; sobre retracto arrendaticio de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en catorce de julio del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas en primera ni en segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia y auto de fechas catorce de julio y veintiuno del mismo mes, del año último, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incom-



parecencia ante este tribunal en el presente recurso de los demandados don Tomás Campos Valverde, don Jeremías Rodríguez Herrero y doña Pilar Asensio Campos; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Antonio de Córdoba.—Agustín B. Puente. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado Orbaneja.

2.847—1.621

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don Agapito del Peral y de la Maza, contra don Germán Sanz Sanz, de esta vecindad, en reclamación de 2.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una camioneta, marca «Ford», matrícula ZA-190, modelo T; tasada en 14.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, vecino de esta ciudad, calle de Canarias, número 2, en calidad de depósito y a disposición de cuantas personas quieran examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.913—1.622

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 346 de 1953, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a David Varas Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

2.658

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de desahucio por falta de pago número 148 de 1953, a instancia de don José Ramos Rodríguez, contra don Manuel Molina Villar, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dice así.

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Gregorio López Fernández, juez Comarcal, habiendo visto el precedente juicio de desahucio, seguido entre partes, de la una como demandante el procurador don Fidel Morocho Tardáguila, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Delegación Interlocal de esta villa, la que a su vez representa al asociado don José Ramos Rodríguez, y como demandado, don Manuel Molina Villar, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de las mensualidades de abril a noviembre del corriente año, a razón de ciento cuaren-

ta y seis pesetas y veinte céntimos cada una; y

Fallo: Que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el procurador don Fidel Morocho Tardáguila, en la representación indicada y en su consecuencia debo de condenar y condeno al demandado don Manuel Molina Villar, a que en término de dos meses desaloje las habitaciones del piso primero, derecha, del portal primero de la calle de Cereros, del casco urbano de esta plaza, y que es propiedad de don José Ramos Rodríguez, que ocupa, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y se le condena también a dicho demandado al pago de las costas y gastos de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado por el «Boletín Oficial» de esta provincia, por hallarse el demandado en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con el original de su referencia, y con el fin de que sirva de notificación en forma dicha sentencia al demandado don Manuel Molina Villar y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Cipriano Orencio Sánchez.

1.623

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Jefatura de Intendencia de la 7.<sup>a</sup> Región Militar

#### CONCURSO

El día 13 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, se reunirá en esta Jefatura, calle de Calvo Sotelo, número 22, la Junta para contratar mediante concurso la molturación de los trigos durante la campaña cerealista 1953-54-55, para atenciones del Ejército.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en esta Jefatura, Parque de Valladolid, y Jefaturas de Intendencia de Salamanca, Zamora, León y Oviedo.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 27 de octubre de 1953.—El coronel jefe, (ilegible).

2.883—1.624

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial